

CONTRATO DE SUMINISTROS

P.A. 573/2019

En Vinaròs, a 28 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte D^a. VANESSA JORGE VIDAL y D^a. M.^a TERESA VIDAL BALLESTER, Gerente y Directora Económica respectivamente del Departamento de Salud de Vinaròs, en uso de las atribuciones delegadas que confiere la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV núm. 8317 de 14 de junio de 2018).

De otra parte D. FRANCISCO RIBES MILLET, con D.N.I. 19436071J, actuando en calidad de apoderado de la empresa DEXTRO MEDICA, S.L., con C.I.F. B-46149555, con domicilio social en Valencia, en la Avda. Pio XII, 1, bajo izquierda, CP. 46009, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Valencia, D. Emilio V. Orts Calabuig, el día 15 de julio de 2008, con el número de protocolo 2589.

Ambas partes, contratante y contratista respectivamente, se reconocen capacidad y competencia mutua, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Aprobación del Expediente P.A. 573/2019 consistente en la contratación del Suministro de doce carros para administración de medicación informatizados para las Unidades de Hospitalización y dos carros nodriza para el Hospital de Vinaròs, respetuoso con el medio ambiente mediante la utilización de energía verde en la fabricación de los equipos así como una mayor eficiencia energética en el funcionamiento de los mismos, mediante procedimiento abierto, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los Convenios Internacionales, se efectuó el día 2 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- Fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, siendo la propuesta del Documento Contable "A" núm. 22873, en fecha 2 de agosto de 2019, con número de apunte contable 1588025.

TERCERO.- El suministro que se contrata, fue propuesto por el Órgano de Contratación del Departamento de Salud de Vinaròs, por un importe total de 96.800,00 € (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS), con cargo al Capítulo VI, y en la aplicación presupuestaria 10.02.91.0101.412.22.62501.

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
10.02.91.0101.412.22.62.501	80.000,00 €	16.800,00 €	96.800,00 €

CUARTO.- La Resolución de Adjudicación se emitió el 23 de octubre de 2019, llevándose a cabo la comunicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores en fecha 23 de octubre de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en la contratación del Suministro de doce carros para administración de medicación informatizados para las Unidades de Hospitalización y dos carros nodriza para el Hospital de Vinaròs, respetuoso con el medio ambiente mediante la utilización de energía verde en la fabricación de los equipos así como una mayor eficiencia energética en el funcionamiento de los mismos, mediante procedimiento abierto, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los Convenios Internacionales

SEGUNDA.- La empresa DEXTRO MEDICA, S.L., con C.I.F. B-46149555 se compromete a realizar el suministro indicado en la Cláusula Primera y con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al Anexo de Características del Pliego de Suministros que han regido la licitación del P.A. 573/2019 y que el contratista declara conocer y aceptar plenamente y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración.

TERCERA.- El precio de la adjudicación del contrato es de 78.388,25 € (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), IVA excluido, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido de 16.461,53 € (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS); lo que representa un importe total de 94.849,78 € (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA incluido al 21%, correspondientes al P.A. 573/2019, que serán abonados por la Tesorería de la Generalitat Valenciana, mediante la presentación de la factura debidamente dada por buena con la fórmula "recibo y conforme" y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	I.V.A. (21%)	TOTAL	GARANTÍA
DEXTRO MÉDICA, S.L.	78.388,25 €	16.461,53 €	94.849,78 €	3.919,41 €

CUARTA.- El plazo de ejecución es de 30 días, contado desde la firma del presente contrato y en todo caso regirá el plazo establecido en los Pliegos de la Contratación.

QUINTA.- El plazo de garantía es de 25 meses, a contar desde la Recepción de Conformidad del suministro.

SEXTA.- Si llegado el término del plazo, el adjudicatario hubiera incurrido en ejecución defectuosa o demora por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente en la forma y condiciones establecidas en los artículos 192 y 193 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por imposiciones de las penalidades.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193.2 y 194 del mismo texto legal.

SÉPTIMA.- Para responder al cumplimiento del presente contrato ha sido constituida, a favor de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, una garantía definitiva por importe de 3.919,41 € € (TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS) correspondiente al 5 % del importe de la adjudicación, excluyendo el I.V.A., según se acredita mediante exhibición en este acto de la correspondiente carta de pago, quedando la misma unida al presente documento.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Anexo de Características del Pliego de Suministros que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del LCSP y en cuantas modificaciones estuvieran vigentes en la fecha de formalización de este contrato.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y previa audiencia al contratista cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra estos acuerdos cabrá interponer recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en tres ejemplares en el lugar y fecha "ut supra".

**LA GERENTE DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINARÒS**

**LA DIRECTORA ECONÓMICA
DEL DEPARTAMENTO SALUD VINARÒS**



Fdo.: D^a Vanessa Jorge Vidal



Fdo.: D^a M.^a Teresa Vidal Ballester

DEXTRO MEDICA, S.L.

dextro

Dextro Médica, s.l. B-46149555
Av. Pío XII, 1, 46009 Valencia
tel. 902 262 656 fax 902 262 655

Fdo.: D. Francisco Ribes Millet

